



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 182 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ABR 2018

VISTO: El Informe Nº 328-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Nº Doc. 721825 y Nº Exp. 549991; y demás documentación en un número de siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 109-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 24 de febrero de 2016, se designa, con efectividad a partir del 01 de febrero del 2016, al Ing. Rubén Sánchez Castro como Inspector de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana de la Microred Santa Ana, Red Huancavelica”;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, en su Artículo 159º se menciona que: *“Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo (...)”;*

Que, a través del Informe Nº 328-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de abril de 2018, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación menciona que el Ing. Rubén Sánchez Castro, ya no tiene vínculo laboral con el Gobierno Regional de Huancavelica; por lo cual, se da la necesidad de contar con un Inspector de Obra para la correcta ejecución de los trabajos que realizan en la obra, en tal sentido se designa al Ing. Jhon Paul Guzmán Ariste como Inspector de Obra: “Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud Santa Ana de la Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica”, a partir del 10 de abril de 2018 hasta la contratación del Supervisor de Obra, por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y, Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Ing. Rubén Sánchez Castro como Inspector de Obra: “Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 182 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ABR 2018

Salud Santa Ana de la Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica”, formalizada con Resolución Gerencial General Regional N° 109-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 24 de febrero del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, con efectividad al 10 de abril del 2018 al Ing. Jhon Paul Guzmán Ariste, como Inspector de Obra: “Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud Santa Ana de la Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica”; la designación será hasta la contratación del Supervisor de Obra, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, e interesado, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

[Firma]
Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

